

40 años de restauración democrática 50° aniversario de la Nacionalización de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 272

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 629/2023 registro de Rectorado, caratulado: "Llamado a Concurso cerrado interno – Departamento de Procesamiento de la Información - Categoría 3 – Biblioteca Central - Secretaria Académica"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado cargo quedó vacante a partir de la designación de la Agente Nodocente Mariángeles Elizabet KUNTZ como Directora de la Biblioteca Central.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada la entidad que tiene en el funcionamiento de la Biblioteca Central.

Que, para ello, corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría Académica.

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - f) Temario general y específico.
 - g) Nombre de los integrantes del jurado.
 - h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el



40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA
LINIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 272/2023

desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica, aprobada por la Resolución Nº 075/2000 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concurso C3Proces Informacion Biblio @unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 19 de junio y hasta las 13:00 h. del 26 de junio, inclusive, de 2023.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar
Concurso	
Día	8 de agosto de 2023
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico



40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA 50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA LINIVERSIDAD DE LA PAMDA

Corresponde Resolución Nº 272/2023

Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado, *concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad y a la Secretaría Académica de la Universidad. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



40 años de restauración democrática 50° aniversario de la Nacionalización de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución Nº 272/2023

ANEXO I CONCURSO CERRADO INTERNO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Bases, Requisitos Y Temario

Cargo: Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información

Categoría: 3

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Secretaría Académica de la Universidad

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 14.00 horas.

Retribución bruta: CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con

SIETE CENTAVOS (\$ 401.568,07)

MISIÓN:

Procesar técnicamente los recursos bibliográficos destinados a satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los SIB y de la comunidad en general.

FUNCIONES:

- Organizar, ejecutar y supervisar todas las actividades inherentes a la organización y clasificación de la colección bibliográfica.
- Supervisar todas las actividades inherentes a la descripción catalográfica del material bibliográfico.
- Organizar las bases de datos bibliográficas, mediante catalogación original y/o por copia, que permita la identificación, recuperación y localización de los recursos bibliográficos que se ofrecen en la Biblioteca Central e Institutos de la UNLPam.
- Asignar la signatura topográfica.
- Ingresar documentos al Repositorio Institucional de Acceso Abierto UNLPam, de acuerdo a las directrices establecidas por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales.
- Brindar asesoramiento en la normalización de los procesos técnicos, coordinando, difundiendo los cambios que se van realizando en las normas internacionales que se aplican.
- Controlar la calidad de los registros ingresados a la base de datos bibliográfica.
- Visar y corregir los registros ingresados a la base de datos bibliográfica.
- Revisar y corregir los registros duplicados o incorrectos.
- Procesar las revistas editadas por la UNLPam para la base de datos SciELO.
- Colaborar con la dirección en la actualización y uso de herramientas informacionales adecuadas para la recuperación de la información.
- Colaborar en toda otra tarea que le sea asignada por la Dirección



40 años de restauración democrática 50° aniversario de la Nacionalización de la Universidad de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución Nº 272/2023

ANEXO II CONCURSO CERRADO INTERNO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares
Mariángeles KUNTZ
Bibiana ALLENDE
MARIANA TORRIJO SOMACAL

Jurados/as Suplentes Marcela RODRÍGUEZ Natalia GIORDANA Julio SOMACAL

Veedora Titular (APULP)
Ivana CARLUCCIO

Veedora Suplente (APULP)
Adriana CIUFETTI

40 años de restauración democrática 50° aniversario de la Nacionalización de la Universidad de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución Nº 272/2023

ANEXO III CONCURSO CERRADO INTERNO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES:

Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título/s Universitario/s en formato foto digital o PDF.
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar Nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concurso C3Proces Informacion Biblio @unlpam.edu.ar.

REQUISITOS:

- Preferentemente poseer título afín.
- Acreditar formación y experiencia en cargos y/o funciones a desarrollar del cargo a concursar, dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

OTROS REQUISITOS:

- Manejo de herramientas informáticas.
- Experiencia en uso de CDU, en reglas angloamericanas de catalogación 2° edición, norma de catalogación RDA, formato MARC21, Sistema de Gestión Integrado KOHA, listas de encabezamiento para bibliotecas y TESAUROS.
- Conocimientos de inglés a nivel de lectura comprensiva.

TEMARIO:

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación y normativas vigentes:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Ley N° 24.521, de Educación Superior.

2023:
40 años de restauración democrática
50° aniversario de la Nacionalización de la
Universidad de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución Nº 272/2023

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN Nº 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto del PEN Nº 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

Resoluciones del Consejo Superior:

- ✓ N° 075/2000: "Estructura y Manual de Funciones de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa".
- ✓ N° 097/2012: Creación del Repositorio Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- ✓ N° 143/2015: Creación del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas de la UNLPam.
- ✓ N° 329/2015: Reglamento del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas de la UNLPam.
- ✓ Nº 230/2020: Reglamento del Portal de Revistas de la UNLPam.
- ✓ N° 042/2005: Incorporación de donaciones bibliográficas a las bibliotecas de la UNLPam.
- ✓ N° 145/2020: Aprobar Régimen de Contrataciones; Régimen de Obras Públicas; Manual de Procedimiento; Pliego de Bases y Condiciones Generales Cláusulas Sociales y Ambientales de la Universidad Nacional de La Pampa.
- ✓ M° 559/2017: Adhesión al "Programa de desarrollo de colecciones de bibliotecas universitarias públicas Adquisición de bibliografía para bibliotecas universitarias".
- ✓ N° 310/2017: "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam".
- ✓ N° 168/2013: Reglamento de Uso del Material Bibliográfico de las Bibliotecas del Servicios de Información y Bibliotecas (SIB).
- Nº 042/2004: Establecer que toda donación de material bibliográfico que se tramite con destino a las Bibliotecas de la Universidad Nacional de La Pampa deberá contar con un informe respecto de la calidad y pertinencia de dicho material, efectuado por el/la Director/a recepcionante y la opinión de la dependencia a que se refiere la bibliografía.

Resoluciones de Rectorado:

- ✓ N° 258/2020 de Rector: "Guía de Recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam".
- ✓ Creación de Repositorios digitales institucionales de Acceso Abierto y su Reglamentación. Ley Nª 26.899 y su reglamentación por Resolución Nº 753 E/2016.
- ✓ Directrices 2015 del SNRD. MINCYT.
- ✓ Ley N° 27. 499, Ley Micaela Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



2023:
40 años de restauración democrática
50° aniversario de la Nacionalización de la
Universidad de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución Nº 272/2023

ANEXO IV CONCURSO CERRADO INTERNO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno Resolución Nº/2023 del Rectorado
Nombre/s y Apellidos:
Tipo y Nº de documento:
Fecha de nacimiento: Nacionalidad:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Correo electrónico:
Fecha:
Firma de la/el aspirante